



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 41 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA.-Expte. nº 9.643-1/A.T.....	2	Autos nº 110/19	6
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.-Reglamento del PPOYS.....	12	Autos nº 100/19	6
		Autos nº 523/18	6
		Autos nº 126/19	7
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL.-iAutos nº 499/18	7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO DE GRANADA.- Juez de Paz Sustituto de Beas de Granada	2
Juez de Paz Titular de Beas de Granada.....	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA.-Autos nº 965/18	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE GRANADA.-Autos nº 774/18.....	3
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos nº 274/19	3
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA.-Autos nº 37/19	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos ejecución nº 115/19	4
Autos nº 972/19	4
Autos nº 545/18	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 124/18	5
Autos nº 115/19	5
Autos nº 871/18	5
Autos nº 76/19	6

AYUNTAMIENTOS

AGRÓN.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2020.....	7
ALBONDÓN.-Padrón de la tasa de basura, cuarto trimestre de 2019.....	8
ALPUJARRA DE LA SIERRA.-Convocatoria para Juez de Paz Titular y Sustituto.....	8
CORTES Y GRAENA.-Delegación en concejal para matrimonio civil.....	8
CÚLLAR VEGA.-Aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal 2020	1
DEHESAS VIEJAS.-Licencia de actividad para taller de chapa y pintura	9
DÚRCAL.-Aprobación de proyecto de actuación para campamento turístico (camping)	9
Padrones del cuarto trimestre de 2019.....	10
LOS GUÁJARES.-Bases de convocatoria para interinidad de Secretaría-Intervención.....	12
MARACENA.-Padrón de la tasa de basura del quinto bimestre de 2019.....	10
EL PINAR.-Aprobación del Presupuesto General 2020	11
PUEBLA DE DON FADRIQUE.-Proyecto de actuación para casa rural en el Cortijo Molino Saúco.....	11



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMEROL 1.002

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Aprobación inicial modificación plantilla de personal
2020***EDICTO**

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de febrero de 2020 la modificación de la plantilla de personal vigente, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días,

a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Cúllar Vega, 26 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.:
Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 577

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 9.643-1/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición, autorización administrativa previa y autorización de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Sistema Eléctrico de Conexión Huéneja, S.L., con domicilio social en Autovía A92 km 307, C.P. 18514, Aldeire (Granada) y CIF: B18734731.

Características: Ampliación de la subestación S1 Huéneja que incluye nueva posición línea de 220 kV, modificación/ampliación sistema de control y protecciones, sistema de medida, sistema de telecomunicaciones y adecuación de servicios auxiliares.

Presupuesto: 452.536,55 euros.

Finalidad: Permitir conexión de nuevas instalaciones de generación mediante fuentes renovables.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Egúaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de febrero de 2020.-La Dirección General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), el Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 891

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Juez de Paz sustituto de Beas de Granada***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 11/02/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

D. Juan Miguel García Mesa, Juez de Paz sustituto de Beas de Granada (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 14 de febrero del 2020.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 892

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz titular de Beas de Granada***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 11/02/2020, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Granada

Dª María Inmaculada Muñoz Rodríguez, Juez de Paz titular de Beas de Granada (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 14 de febrero del 2020.-El Secretario de Gobierno en funciones, fdo.: Daniel de la Rubia.

NÚMERO 422

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO
DIECIOCHO DE GRANADA***Procedimiento ordinario 965/18***EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario 965/18 seguido a instancia de Mecanizados y Suministros Granada, S.L.L., frente a Tefsol Renovables, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 183/2019

En Granada a 7 de octubre de 2019

Doña Adela Frías Román, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio verbal 965/2018 promovidos por Meca-

nizados y Suministros Granada, S.L., representada por la procuradora de los tribunales doña María Luisa Labe-lla Medina y asistida por el letrado don D. Marcos Ra-mos Alcalde Solís contra Tefsol Renovables, S.L., en si-tuación de rebeldía sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual.

FALLO

Acuerdo estimar la demanda interpuesta por Meca-nizados y Suministros Granada, S.L., frente a Tefsol Re-novables, S.L., y en consecuencia:

1. Condenar a Tefsol Renovables, S.L., al pago de la cantidad de 1.936 euros más los intereses devengados desde la interpelación judicial hasta dictado de esta re-solución.

2. Condenar a Tefsol Renovables, S.L., al pago de los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC, que se devenguen desde el dictado de esta resolución hasta el efectivo pago de esta cantidad.

3. Condenar en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Tefsol Renova-bles, S.L., en paradero desconocido, se expide el pre-sente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 23 de enero de 2020.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 689

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRECE DE GRANADA

Juicio verbal nº 774/18

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) nº 774/2018 seguido a instancia de don Francisco Javier Sánchez Osuna frente a don Manuel Moreno Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Granada

Autos de Juicio Verbal 774/2018

SENTENCIA NÚM. 12/2020

En Granada, a quince de enero del dos mil veinte

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Granada, los autos de juicio verbal núm. 774/2018, seguidos a instan-cia de don Francisco Javier Sánchez Osuna, represen-tado por el Procurador Sr. Pascual León y defendido por el Letrado Sr. Berdún Carrión; contra don Manuel Moreno Ruiz, declarado rebelde. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes

FALLO: Que estimando la demanda inicial de estos autos, deducida por don Francisco Javier Sánchez Osuna, representado por el Procurador Sr. Pascual León; contra don Manuel Moreno Ruiz, declarado re-belde; debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos veintiún euros con sesenta y siete céntimos (2.421,67

euros); con más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Con imposición de cos-tas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de la misma es firme ya que contra ella no cabe recurso conforme el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-vil de 7 de enero del 2000.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certifi-cación literal a los autos de su razón, acuerdo y en con-secuencia firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, D. Manuel Mo-reno Ruiz en paradero desconocido, se expide el pre-sente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 3 de febrero de 2020.-El Letrado de la Ad-ministración de Justicia.

NÚMERO 894

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Notificar sentencia nº 301/19 en juicio delito leve 274/19 Claudia María Artero Piñana

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Gra-nada con domicilio en Avda. del Sur Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento juicio delito leve 274/19 contra Claudia María Artero Piñana, D.N.I. ***5485**, para que pueda tener conocimiento íntegro de sentencia.

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el corres-pondiente recurso que proceda y en el plazo que co-rresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y cono-cimiento, extendiendo la presente en Granada, a 13 de fe-brero 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 893

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA

Juicio de delito leve inmediato nº 37/19

EDICTO

D. Rosario Villafranca Sánchez, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio de delito leve in-mediatamente seguido ante este Juzgado con el número 37/19 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada, a 4 de julio de 2019.

Vistos por el lltmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Granada y su Partido, los presentes autos de juicio inmediato por delito leve, seguidos con el nº 37/2019 sobre hurto, figurando como denunciante el establecimiento Mercadona, defendido por la Letrada Sra. García López; y, como denunciado, Antonio Bolance Castañeda; interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Antonio Bolance Castañeda, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, ya definido, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; y costas.

Y a que indemnice al establecimiento denunciante en la cantidad de 8'05 euros. Dese el destino legal a los efectos de la infracción penal.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde notificación del presente documento en la forma determinada en los artículos 790 y 792 de la LECrim.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a: Antonio Bolance Castañeda en paradero desconocido, expido el presente en Granada a 17 de febrero de 2020.- El Letrado Admón. Justicia

NÚMERO 895

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución 115/19, decreto insolvencia

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 115/2019, contra Nugarmon, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Nugarmon, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 18 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 896

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Citación juicio, autos 972/19

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 972/2019 se ha acordado citar a Neptuno Granada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 1 de abril de 2020, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, C.P. 18014, Complejo Judicial La Caleta, bloque dcho., planta 4ª, de Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Neptuno Granada, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 19 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 897

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Notificación sentencia demandado, autos 545/18

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 545/18 a instancia de la parte actora Asepeyo, M.A.T.E.P.S.S. número 151, contra Chinebal Granada, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Antonio Jesús Díaz Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 27/01/2020, contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Antonio Jesús Díaz Rodríguez, expido el presente para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 14 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 901

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos número 124/2018, sentencia nº 40/2020 de 12/02/2020

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 124/2018, sobre reclamación de cantidad, a instancia de D. Manuel López Gutiérrez, D. Francisco Javier Ortega Gutiérrez y D. Jaime López Cabezas, contra Reformadera López Conde, S.L., y López Conde Arquitectura y Decoración, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia nº 40/2020 de fecha 12/02/2020, contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Reformadera López Conde, S.L., y López Conde Arquitectura y Decoración, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 14 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 902

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos 115/19, juicio 18/05/20

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 115/19 se ha acordado

citar a Pablo Caballero Sánchez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de mayo de 2020, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pablo Caballero Sánchez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 12 de febrero de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 903

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos 871/18, citación juicio 11/03/2020

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada, en sustitución reglamentaria,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 871/18 se ha acordado citar a Ventis Telecom, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de marzo de 2020, a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ventis Telecom, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 7 de febrero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 904

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 76/2019.
 Negociado: D
 N.I.G.: 2808744S20170002694
 De: Juan Antonio Fernández Fernández
 Abogado: Juan Villalba Soriano
 Contra: Señalbar Señalizaciones, S.L.

D^a José María Casas Álvarez, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 76/2019, seguidos contra Señalbar Señalizaciones, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 6/02/2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Señalbar Señalizaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 6 de febrero de 2020.-El Letrado de la Admón. de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 905

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 110/2019. Negociado: D
 N.I.G.: 1808744420180007300
 De: José Manuel Martínez Sánchez, Rocío Heredia Marín y Lorena Vera García
 Abogado: Antonio Romero Martínez
 Contra: Transportes Caro Granada, S.L.

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 110/2019, seguidos contra Transportes Caro Granada, S.L., se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 1/10/2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Caro Granada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, ha-

ciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 6 febrero de 2020.-El Letrado de la Admón. de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 908

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 100/2019. Negociado: D
 N.I.G.: 1808744420180004744
 De: María de las Nieves Martos Tejera
 Abogado: Pilar Valeriana Zamora Jiménez
 Contra: Carmen Nataly Saa Gallegos y Fondo de Garantía Salarial

D^a José María Casas Álvarez, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 100/2019 seguidos contra Carmen Nataly Saa Gallegos, se ha dictado decreto insolvencia de fecha 12/02/2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmen Nataly Saa Gallegos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 12 de febrero de 2020.-El Letrado de la Admón. de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 909

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 523/18, sentencia nº 13/2020*

EDICTO

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 523/18, sobre reclamación de cantidad, a instancia de María Ángeles Jiménez Fernández, contra Contrataciones y Servicios Urquizar, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha se ha dictado sentencia nº 13/2020 de fecha 27/01/2020 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Contrataciones y Servicios Urquizar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 11 de febrero de 2020.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 910

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
126/2019. Negociado: D
N.I.G.: 1808744420180001026
De: Francisco Martos Iguño
Abogado: Diego Reyes Alonso
Contra: Servicios Integrales Silfran, S.L. y Fogasa

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución de títulos judiciales 126/2019, seguidos contra Servicios Integrales Silfran, S.L., se ha dictado decreto insolvencia de fecha 5/02/2020, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Integrales Silfran, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 5 de febrero 2020.-La Letrada de la Admón. de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MOTRIL (Granada)

Notificación sentencia de fecha 28 de noviembre de 2019, divorcio 499/18

EDICTO

En el presente procedimiento divorcio 499/2018, seguido a instancia de Veronica Anghel, frente a Petru

Anghel, se ha dictado sentencia de fecha 28 de noviembre de 2019, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, encontrándose las actuaciones en la oficina judicial a disposición de las partes.

Y encontrándose dicho demandado, Petru Anghel, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Motril, 30 de noviembre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 906

AYUNTAMIENTO DE AGRÓN (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2020

EDICTO

D^a María Pilar López Romero, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Agrón,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de diciembre de 2019, se aprueba presupuesto para el ejercicio de 2020, habiéndose expuesto al público mediante edictos por plazo de 15 días sin haberse presentado reclamación o alegación alguna, por lo que ha quedado elevado a definitivo.

A continuación se transcribe el resumen por capítulos
ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º Impuestos directos	42.200,00
Capítulo 2º Impuestos indirectos	500,00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	28.202,21
Capítulo 4º Transferencias corrientes	293.700,00
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	500,00
Capítulo 7º Transferencias de capital	70.297,79
Suman	435.400,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º Gastos de personal	136.263,14
Capítulo 2º Gastos bienes corrientes	103.500,00
Capítulo 4º Transferencias corrientes	106.300,00
Capítulo 6º Inversiones reales	67.336,86
Capítulo 7º Transferencias de capital	22.000,00
Suman los gastos	435.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

- Personal funcionario.

Secretario Interventor. Nivel A. Exento. Se presta el servicio mediante acumulación por funcionario de habilitación de carácter nacional.

Administrativo de Administración General. 1. Nivel complemento de destino 21

- Laboral fijo

Operario Servicios Múltiples: 1

- Laboral temporal

Limpiadora a tiempo parcial 50%.

Monitora de Guadalinfo 50%

Contra el presente que agota la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición

en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en el BOP o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación en el BOP.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Agrón, 20 de febrero de 2020.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 889

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)

Convocatoria Juez de Paz titular y sustituto

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alpujarra de la Sierra, 18 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 885

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)

Aprobación padrón tasa basura cuarto trimestre 2019

EDICTO

D^a Margarita Castillo Martos, Alcaldesa Del Ayuntamiento De Albondón (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 12/2020, de fecha 19/02/2020, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa de basura, correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por conveniente, tengan.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre de 2003.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa aguas y servicios, en virtud de la encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable y saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albondón, 21 de febrero de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 878

AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA (Granada)

Delegación concejal matrimonio

EDICTO

D^a Fabiola Romero Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena (Granada),

HAGO SABER: Que, vista solicitud para que el Sr. Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Huertas

Huertas, autorice la celebración del matrimonio civil de D. Samuel Caballero Escolano y D^a Raquel Sánchez Huertas, resultando que el Juez encargado del Registro Civil de Granada de Paz de Cortes y Graena ha autorizado con fecha 9 de enero de 2020 la delegación para la celebración en el Ayuntamiento de Cortes y Graena.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas, viene a resolver:

Primero. Delegar en el Sr. Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Huertas Huertas la competencia para la celebración del matrimonio civil entre de D. Samuel Caballero Escolano y D^a Raquel Sánchez Huertas.

Segundo. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del alcalde.

Tercero. Proceder a su publicación en el BOP, dándose cuenta de su contenido en el próximo Pleno que se celebre.

Cuarto. Comunicar esta resolución al concejal interesado, significando que contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el art. 52 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o bien directamente recurso contencioso administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, si lo considera conveniente.

Cortes y Graena, 19 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Fabiola Romero Hernández.

NÚMERO 888

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

Licencia actividad taller de chapa y pintura

EDICTO

D^a Lucrecia Rienda Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dehesas Viejas (Granada),

HACE SABER: Que por D. Francisco Javier Lombardo Gálvez como titular del "Taller de chapa y pintura", se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de

taller de chapa y pintura con emplazamiento en c/ San Marcos nº 26 de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento de lunes a viernes, entre las 9 y las 15 horas.

Dehesas Viejas, 21 de febrero de 2020.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Lucrecia Rienda Lozano.

NÚMERO 879

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobación proyecto de actuación campamento turístico (camping)

EDICTO

Se hace saber que en sesión plenaria de fecha 16 de diciembre 2019, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PROYECTO DE ACTUACIÓN CAMPING.

PRIMERO. Prestación compensatoria: Aplicar un porcentaje reducido del 6%, al concurrir circunstancias de fomento de empleo, en los términos previstos en el art. 4 de la ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable (BOP 188, de 29 de septiembre de 2004).

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de actuación para la Implantación de un campamento turístico (camping) de primera categoría en el Camino de la Sierra, s/n, Dúrcal, parcelas catastrales 820, 830 y 831 del polígono 7 de Dúrcal, redactado por el Arquitecto D. Salvador Romano Correa, con una superficie topográfica 6.376,69 m2.

La aprobación del proyecto de actuación quedará en todo caso condicionado a lo que resulte de las autorizaciones que se emitan las administraciones, órganos y entidades gestores de intereses que pudieran verse afectados. La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 30 años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación y con carácter previo deberá sufragarse la prestación compensatoria.

QUINTO. Dar cuenta de la aprobación definitiva a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio.

SEXTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dúrcal, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 886

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Padrones cuarto trimestre de 2019

EDICTO

Mediante decreto de Alcaldía número: 2020-0242, de 19 de febrero de 2020, se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 13 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2020, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) y la ordenanza fiscal municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa de agua 4º trimestre 2019: 47.374,48 euros.
- Tasa de basura 4º trimestre 2019: 70.118,00 euros.
- Tasa de saneamiento 4º trimestre 2019: 20.066,55 euros.
- Tasa residuos sólidos urbanos 4º trimestre 2019: 16.675,75 euros.
- Canon mejora autonómico 4º trimestre 2019: 27.182,14 euros.

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Grupo Banco Santander y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Dúrcal, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 869

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Decreto de Alcaldía sobre aprobación del padrón de la tasa de basura correspondientes al quinto bimestre del año 2019

EDICTO

En base a los listados remitidos por la empresa Aguasvira, S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 5º Bimestre del año 2019, según el siguiente detalle:

* 5º Bimestre del año 2019: 270.373,33 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 5º Bimestre del año 2019, cuyo cargo asciende a la cantidad de 270.373,33 euros, respectivamente, con carácter contable a 30 de diciembre de 2019.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Noel López Linares, en Maracena en la fecha referenciada al margen, de lo que yo, como Secretaria General, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

Maracena, 5 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 881

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Aprobación presupuesto general 2020***EDICTO**

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2019 por el que se prestó aprobación al presupuesto general de esta entidad para 2020 queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación el resumen por capítulos, la plantilla de personal y cargos en dedicación.

RESUMEN POR CAPÍTULOS**ESTADO DE GASTOS**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
Cap. 1	Gastos de personal	418.793,68
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y s.	358.313,28
Cap. 3	Gastos financieros	5.500,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	78.020,48
Cap. 5	Fondo de contingencias e imprevistos	25.188,30
Cap. 6	Inversiones reales	150.415,06
Cap. 7	Transferencias de capital	29.842,52
Cap. 9	Pasivos financieros	8.624,03
	Total Gastos	1.074.697,35

ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
Cap.1	Impuestos directos	428.172,84
Cap. 2	Impuestos indirectos	5.000,00
Cap. 3	Tasas y otros impuestos	89.076,38
Cap. 4	Transferencias corrientes	445.780,99
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	18.977,74
Cap. 7	Transferencias de capital	88.606,89
	Total Ingresos	1.075.614,84

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

- Secretario-Interventor. Nº puestos: 1. Agrupado al 50% con Albuñuelas.

- Auxiliar Administrativo. Nº puestos: 1. Grupo C2

B) PERSONAL LABORAL

- Alguacil Portero. Puestos 1

- Oficial Mantenimiento. Puestos 1 (jornada completa)

- Recogedor Basura. Puestos 1 (jornada parcial)

- Limpiadores. Puestos 5 (jornada parcial)

- Administrativo. Puestos 1 (jornada completa)

- Dinamizador Guadalinfo. Puestos 1 (jornada completa)

- Animador/a Aula de Informática y Sala de Lectura de Ízbor. Puestos 1 (jornada parcial)

- Arquitecto Técnico. Puestos 1 (jornada parcial)

- Técnico Inclusión Social. Puestos 1 (jornada parcial)
- Ayuda a Domicilio. Puestos En función de las necesidades del servicio.

CARGOS EN DEDICACIÓN PARCIAL

- Concejalía-Delegación Especial del Servicio de Ayuda a Domicilio (t.m. El Pinar), del Servicio de Mujer e Igualdad (t.m. El Pinar) y del Servicio de Juventud, Deportes, Cultura y Festejos Populares (Pinos del Valle) de Cultura, Deportes y Festejos. Asignación 770,00 euros brutos/mes, más parte proporcional pagas extraordinarias (sobre 2 pagas). Período de dedicación: Desde el 15/06/2020 al 31/12/2020. Régimen al 75%.

- Concejalía-Delegación Especial del Servicio de Obras Municipales, Parques y Jardines, Deportes, Cultura y Festejos (Ízbor). Asignación 770,00 euros brutos/mes (12 pagas ordinarias) y 2 extraordinarias por igual cuantía. Período de dedicación: Desde el 1/01/2020 al 31/12/2020. Régimen al 75%.

- Asistencia a Plenos, Comisiones Informativas y Mesas de Contratación: 40,00 euros.

Lo que se hace público para genera conocimiento.

El Pinar, 19 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 907

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Admisión a trámite del proyecto de actuación para la instalación de una casa rural en el Cortijo "Molino Saúco"

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada),

HACE SABER: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de enero de 2020, se aprobó la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la Instalación de una Casa Rural en el Cortijo "Molino Saúco", en la parcela 106 del polígono 23, en el t.m. de Puebla de Don Fadrique, promovido por Buffer Medio Ambiente, S.L.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días se formulen alegaciones al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede-puebladedonfadrique.dipgra.es/>.

Puebla de Don Fadrique, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 1.025

NÚMERO 1.017

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Bases convocatoria interinidad Secretaría-Intervención***EDICTO**

Resolución de Alcaldía n.º 61/2020 del Ayuntamiento de Los Guájares por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 61/2020 de fecha 26/02/2020, las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad, del puesto de Secretaria-Intervención, reservado a habilitado de carácter nacional, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento de Los Guájares, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección <https://losguajares.sedelectronica.es>]

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://losguajares.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Guájares, 26 de febrero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS****ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, ha acordado la aprobación inicial del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones o sugerencias, por el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOP.

A tal fin, el expediente estará disponible para su consulta en papel, en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h. Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el artículo 13 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 10 ñ) de la Ordenanza reguladora de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación de Granada, el texto del acuerdo de aprobación inicial se publicará en formato digital a través de la web www.dipgra.es en el portal de transparencia, apartado "participación público-normativa", en el siguiente enlace <https://www.dipgra.es/audiencia-interesados-traspleno> e igualmente en la misma web dentro de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" <https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones y/o sugerencias en el citado plazo, el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Granada, 27 de febrero de 2020.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez. ■